



## INFORMACION SOBRE LA FORMACIÓN Y CÓMO VALE PARA CONCURSO DE MÉRITOS Y SEXENIOS

Supongo que conoceréis la nueva Orden de formación que tantos quebraderos de cabeza nos está dando. Hay mucha confusión al respecto:

**1.-** Ha cambiado el sistema de medida de la formación a ECTS.

- **HASTA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2008** Se necesitan 10 créditos (100 horas) para cada sexenio. Normalmente, cada 10 horas de formación suponen 1 crédito.
- **DESDE el 1 de SEPTIEMBRE DE 2008** Se necesitan 10 créditos, que ahora se llaman ECTS (250 horas) para cada sexenio. Cada 25 horas de formación suponen 1 crédito o 1 ECTS.

**2.-** Para conseguir un sexenio: durante los 6 años correspondientes hay que realizar 10 créditos o 10 ECTS, del tal forma que quien, en este sexenio, ya tenga sus 10 créditos no tiene que realizar más formación, quien tenga 9 créditos tiene que realizar 1 ECTS y así sucesivamente. Hasta septiembre de 2008, los créditos cuentan por el sistema anterior, y a partir del 1 de sept de 2008 por el nuevo. NO TIENE EFECTOS RETROACTIVOS. SE CONSERVAN LOS CREDITOS ANTERIORES A ESA FECHA SIN QUE HAYA NUEVOS RECUENTOS DE HORAS.

**3.-** También habréis oído que **en principio, los únicos cursos que sirven** para los sexenios son los que se hacen en los CTIF (nuevos CAP) el de la zona Este <http://www.educa.madrid.org/web/ctif.madrideste/> y Centro Regional de Innovación y Formación (CRIF) "Las Acacias" y la realización de **ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES** La asignación de los créditos correspondientes a las actividades mencionadas será establecida por la DG de Mejora de la Calidad de Enseñanza **Relación de Actividades de especial dedicación (son convocatorias a concursos y programas que aparecen en el Boletín de la comunidad o en Educamadrid) Para que cuenten las actividades extraescolares, o bien deberán apuntarse a estas convocatorias, o tenerlas en cuenta para que al solicitar los créditos sepan los profesores la documentación y características que debe tener la actividad. Estas actividades son:**

INTERCAMBIOS ESCOLARES, PROGRAMAS INTERNACIONALES, OPERACIÓN ÉXITO, CAMPEONATOS ESCOLARES, OLIMPIADAS MATEMÁTICAS, OLIMPIADAS DE FÍSICA Y QUÍMICA, PROGRAMAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DEPORTE DIVERTIDO, TEATRO ESCOLAR, COROS ESCOLARES, AULAS CULTURALES Y ARTÍSTICAS, CONVIVENCIA ESCOLAR, PUEBLOS ABANDONADOS, RUTAS CIENTÍFICAS, RUTAS LITERARIAS, ESCUELAS VIAJERAS, MADRID ES CIENCIA, ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO SOCIAL, 4º ESO + EMPRESA

• **Eso no es del todo cierto**, aunque se ha dicho en algunas reuniones de directores de principio de curso, ya que en la DISPOSICIÓN ADICIONAL primera dice claramente que *“La Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza, mediante adendas específicas, podrá acordar, con Instituciones que tengan formado convenios de colaboración en materia de formación del profesorado, el reconocimiento establecido en el artículo 6.1 de la presente Orden para aquellas actividades que se*



## ÁREA DE EDUCACIÓN

*ajusten a las líneas prioritarias específicas que, cada año, apruebe la mencionada Dirección General". **Está pedida por parte de los sindicatos una reunión urgente de la Mesa Sectorial para que aclaren que condiciones debe de cumplir la adenda (especie de programación de los cursos) para que sea reconocida la validez de sus cursos para sexenios.** Nosotros estamos realizando esta adenda para que nuestros cursos sirvan para sexenios pero todavía no tenemos la seguridad. Lo mismo le ocurre al resto de entidades como Facultades, Escuelas Universitarias, Organismos de la Administración Pública o Entidades, sin ánimo de lucro, que tengan entre sus finalidades la formación del Profesorado. Cada uno está preparando su programación, y son ellos los que tras los trámites correspondientes deberán comunicarnos si les ha concedido la Dirección General de Mejora de la Calidad de Enseñanza (DGMCE) su validez o no a efectos de sexenios. **AUNQUE DE MOMENTO NO VALEN A EFECTOS DE SEXENIOS.***

EN PRINCIPIO SÓLO VALEN DIRECTAMENTE SIN QUE TENGAN QUE ESTAR SUJETOS A EVALUACIÓN LOS DE LOS CTIF Y CRIF ACACIAS Y LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES PERO COMO OS HEMOS EXPLICADO DEJARON ABIERTA EN LA ORDEN LA POSIBILIDAD DE QUE ALGUNOS CURSOS TAMBIÉN TUVIESEN VALIDEZ DIRECTAMENTE.

**4.-** Recordamos otros temas que os pueden interesar:

**¿Qué tengo que hacer para que me paguen el sexenio?**

Los efectos económicos son efectivos al mes siguiente del cumplimiento del sexenio. La cuantía es la misma para Primaria y Secundaria.

	€	Total Complemento Formación
1º	57,10€	57,10€
2º	72,04€	129,14€
3º	96,01€	225,15€
4º	131,40€	356,55€
5º	38,68€	395,23€

El perceptor del sexenio tiene que preocuparse de tener los 10 créditos de formación exigidos antes de que llegue la fecha de su cumplimiento. Sólo aportarán los créditos en las Direcciones de Área Territorial si le son requeridos por carta por ésta. Las DAT comprueban las Bases de Datos de formación existentes a nivel nacional para verificar los créditos de los que van a cumplir el sexenio un determinado mes. Si estas Bases de Datos indican la existencia insuficiente de créditos en algún perceptor, se procede a enviar al Centro de Trabajo, en el mes anterior a su abono, la carta mencionada, al objeto de que el interesado aporte, si los tiene, los títulos que acrediten estar en posesión de los créditos necesarios. En caso de no recibir carta alguna, el interesado entenderá que cumple el requisito de los créditos, limitándose a comprobar que se produce el abono del sexenio en la nómina del mes siguiente a su cumplimiento. Si no se le abona el sexenio sin causa justificada aparente, deberá ponerse en contacto con la Sección de Personal de la DAT que le corresponda.



### **¿Qué pasa si llega la fecha de cumplimiento y no tengo los créditos?**

En ese caso no podrá percibir el sexenio hasta que no tenga los créditos necesarios. Cuando los tenga, deberá entregarlos en el Registro de la DAT, dirigidos al Secretario General, para que le sea abonado el sexenio, pero ello le supondrá un doble perjuicio:

1º) Cobrará el sexenio desde el mes siguiente a aquel en que finalizó la actividad formativa que dio lugar al cumplimiento del requisito de formación, es decir, sin atrasos.

2º) La fecha de cumplimiento cambiará, pasando a ser no ya aquella en la que cumple seis nuevos años docentes, sino la de la finalización del curso, afectando a la fecha del siguiente sexenio, que será seis años después de la nueva fecha.

### **¿Cómo saber cuántos créditos tengo hasta ahora y si son suficientes para el sexenio?**

Os sugerimos algunas posibilidades:

- Si tienes firma electrónica puedes mirarlo directamente en Internet en la Gestión telemática de cursos, donde aparecen todos los cursos que tengas registrados
- Llamar Unidad de Programas Educativos en las Direcciones de Área Territorial En la DAT ESTE puedes llamar al teléfono 91 887 21 16 y preguntar por Marival García.
- Pedirlo por escrito y registrarlo en Gran Vía 10.
- Mandar un e-mail a [gifp@madrid.org](mailto:gifp@madrid.org) de forma personal donde se pida tu extracto de formación y se mande los datos: Apellidos y nombre, NIF, tu dirección de e-mail para que te lo envíen.

## **CSIT UNION PROFESIONAL**